



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN DE SUJETOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADAS PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

Los huertos de ocio municipal proyectados se establecen como una oferta pedagógica y medioambiental a disposición de los ciudadanos, que les acerque o permita disponer de un espacio público donde cultivar la tierra y obtener los frutos de la misma para consumo personal.

Se trata de una apuesta por inculcar el respeto por la naturaleza, valorar la grandeza de la riqueza natural, devolver de alguna manera el arraigo de nuestra cultura a la tierra que nos alberga.

Una forma de respetar la naturaleza, obtener frutos de ella basado en la horticultura y en el respeto al medio natural. Una forma de acercar el ciudadano de a pie al mundo de la naturaleza mediante una oferta de ocio medioambiental y pedagógico para el disfrute de la misma.

La Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las disposiciones que han de regir la concesión y el uso de los huertos de ocio municipales, y sus disposiciones obligan tanto a los usuarios de las huertas de ocio como al Ayuntamiento de Los Barrios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Tras la experiencia vivida en estos años, se ha detectado la necesidad de regular el funcionamiento del uso de dichos espacios.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Al objeto disponer de una correcta y completa normativa reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio, se considera necesaria la aprobación de la misma. Se pretende, que la utilización de dichos espacios y su norma reguladora, se adecúe a las necesidades expresadas por los usuarios/as y a las necesidades y exigencias municipales, con el objeto de cumplir de forma más correcta con los objetivos pretendidos con esta iniciativa.

c) Los objetivos de la norma

Velar por el buen funcionamiento de los mismos.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se tomarán como alternativas aquellas que se incorporen por la ciudadanía en fase de consulta y audiencia previa de la presente modificación.

En cumplimiento con lo anterior, los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, al siguiente correo electrónico: medioambiente@ayto-losbarrios.es

Considerando las potestades reglamentaria y de autoorganización establecidas en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es del máximo interés para este Municipio la aprobación de la ordenanza REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo

Código Seguro De Verificación	gHsbQ9u8rAOh1DJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/12/2025 09:54:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/gHsbQ9u8rAOh1DJRCxio3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de regular las condiciones generales sobre movilidad; se tiene a bien proponer el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciar un proceso de consulta pública previa a **LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS**, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma, por un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles desde la publicación.

En Los Barrios a firma de fecha electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	gHsbQ9u8rAOh1DJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	05/12/2025 09:54:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/gHsbQ9u8rAOh1DJRCxio3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

